

El Sr. Arcas dijo que entre los Practicantes que no habían presentado certificación, y cuya cesantía se proponía, se hallaba D. Joaquín Saez Maldonado que era supernumerario y ningún sueldo cobraba, y si además se tenía en cuenta que no había podido probar curso por estar enfermo durante largo tiempo, según certificación facultativa, no debía dejarse cesante.

Contestó el Sr. Ortiz de Zárate que algunos Practicantes habían presentado certificación de haber probado asignaturas en que se hallaban matriculados en años anteriores, y fueron admitidas por la Comisión provincial; pero otros Practicantes, tanto numerarios como supernumerarios, no presentaron certificación alguna, y la Comisión no podía menos de proponer la cesantía de estos conforme á lo acordado.

Y sin más discusión fué aprobado el dictámen por 30 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Aguilar de Campóo (Marqués de).—Alvarez.—Arcas.—Balenchana.—Claramonte (Marqués de).—Fernandez Durán.—Fernandez Castela.—Fernandez del Pozo.—Foronda.—García y Moreno.—Gomez Parreño.—Gomez (D. Félix).—Jimenez.—Jorgánes.—Martin Murga.—Martinez Aparicio.—Morcillo.—Moreno.—Muguiro (D. Javier).—Narbon.—Ortiz y Rojas.—Ortiz de Cantos.—Ortiz de Zárate.—Padilla.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Retortillo (Marqués de).—Revuelta.—Fontagud Gargollo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

García del Barrio.—Pelletan (Secretario).

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comision de Gobierno interior.

Dar las gracias al Sr. D. Bernardo Alvarez Marina por haber remitido seis ejemplares de su obra titulada *Exposición sucinta de los Fenómenos naturales*, manifestándole que cuando el estado de fondos lo permita se adquirirán algunos ejemplares del citado libro.

Disponer que con cargo al crédito consignado para Archivo y Biblioteca se adquieran 12 ejemplares del libro titulado *Higiene del habitante de Madrid*, por D. Diego Ignacio Parada, destinando dos ejemplares á la biblioteca de la Corporación y uno á cada establecimiento.

Comision provincial.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima las propuestas sobre reformas de las escuelas del Hospicio y provision de las plazas de Ayudantes de las mismas escuelas.

Dirigir instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á fin de que se sirva declarar exentos del pago del impuesto de transmision de bienes los que las Diputaciones adquieran en virtud de donaciones y legados con destino á los establecimientos de Beneficencia ó á alguna de sus atenciones, y encargar á la Comisión provincial de gestionar el despacho de este asunto.

Conceder 500 pesetas del fondo de calamidades públicas para atender á la extincion de la viruela en Las Rozas, cuya

cantidad se distribuirá en la forma acostumbrada entre las familias necesitadas, rindiendo cuenta justificada de su inversion.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio por haberse fugado del mismo á los acogidos Manuel Gomez Garcia, Buenaventura Moreno y Gonzalez, Avelino Sainz y Garmendia, José Gutierrez, Francisco Per ez y Vara, Nicasio Sainz y Rivas y Carlos Fernandez del Valle.

Admitir las dimisiones presentadas por D. José Garcia Gamboa, Médico de guardia interino del Hospital provincial; D. Pedro Zarain, sobrestante temporero de Obras públicas, y D. José Marcote, peon caminero de la carretera de Madrid á Aranjuez.

Nombrar Médico de guardia interino del Hospital provincial á D. José Meleiro Cordero; Capellan del Asilo para hijos de lavanderas á D. Fernando Tejeiro, y Comisario de entradas del Hospital de San Juan de Dios á D. Mignel Martinez Corera.

Disponer el ingreso en el Hospicio del niño huérfano Miguel Sanchez Olias.

Comision de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima el expediente sobre subasta del suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia, é incidente ocurrido con el actual contratista.

Aprobar la determinacion del Director del Hospital de San Juan de Dios, el cual ha adquirido por cuenta del contratista 90.177 kilogramos de tocino, al precio de 2.39 pesetas cada uno, por haber presentado dicho contratista una partida del indicado artículo que no reunia las condiciones de contrato, comunicándolo á Contaduría para los efectos oportunos.

Aprobar igualmente la adquisicion hecha por el Director del Hospicio de 28 arrobos de garbanzos por cuenta y á cargo del contratista, por haber este presentado una partida que se desechó por sus malas condiciones, comunicándolo tambien á Contaduría para los efectos consiguientes.

Autorizar al Director del Hospicio para que con la intervencion de los señores Visitadores adquiera por Administracion 3.300 pares de alpargatas y 3.584 metros de tela para blusas y pantalones, al precio las primeras de una peseta 13 céntimos el par y la segunda á una peseta 24 céntimos metro.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio del niño Paulino Perez.

Negar el ingreso en el mismo asilo á Vicente y Juan Perez por no reunir las condiciones de reglamento.

Comision de Fomento.

Aprobar la liquidacion de las obras de conservacion del camino de Meco á la Estacion del ferro-carril, y declarar de abono al contratista D. Cayetano María Fernandez las 1.001 pesetas 35 céntimos á que asciende su importe líquido; disponiendo se satisfagan con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 801 pesetas 8 céntimos, y se oficie al Alcalde de Meco para que abone al mismo contratista las 200 pesetas 27 céntimos restantes.

Aprobar las actas remitidas por el Director facultativo del señalamiento de rampas y servidumbres de paso por el camino de Colmenar de Oreja á Belmonte de Tajo, encargando á los Alcaldes las hagan públicas por medio de edictos á fin de que á ellas se sujeten los transeun-

tes, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento para la conservacion y policia de carreteras.

Señalar el dia 30 del corriente para que una comision compuesta de los señores Cubas, Marqués de Santa Eulalia, Calvo y Garcia y Moreno proceda á la recepcion de las obras de reparacion de los kilómetros 6, 7, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de la carretera de Madrid á Aranjuez, y prorogar hasta fin de Junio próximo el plazo para la terminacion de iguales obras en los kilómetros 8, 9, 10, 11, 15 y 16 de la misma carretera.

Comisiones especiales.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima el dictámen relativo á la tramitacion que se ha de dar á los expedientes para la ejecucion de obras en los establecimientos de Beneficencia.

Se dió cuenta del dictámen proponiendo se conteste al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que esta Diputacion se halla dispuesta á contribuir al aumento de la Guardia civil con destino á la custodia de la propiedad rural y forestal, consignando en su presupuesto la mayor cantidad posible, dada la situacion poco desahogada del erario provincial; pero que no puede determinar por el momento la cuantía de dicha consignacion, y que se propone hacerlo en un plazo que procurará abreviar cuanto sea posible, atendida la importancia del asunto.

Pedida la palabra por el Sr. Pelletan, dijo deseaba que la Comisión fijase la cantidad con que había de contribuir la provincia de Madrid, porque el asunto era urgente.

Contestó el Sr. Balenchana, que deseando la Comisión adquirir los datos de que carecía, celebró una entrevista con el Sr. Gobernador, el cual manifestó que sólo una Diputacion había contestado fijando la cantidad y las demas ofrecían suscribirse, pero sin señalarla, por ignorar con lo que contribuirían los pueblos de su respectiva provincia; y como la Diputacion de Madrid se encontraba en igual caso, por eso la Comisión proponía se contestase desde luego al Sr. Gobernador que estaba dispuesta á contribuir con lo que pudiera, pero sin fijar cantidad hasta recibir los datos pedidos á los pueblos de la provincia.

Y sin más discusión fué aprobado el dictámen.

Terminada la orden del dia, el Sr. Alvarez usó de la palabra proponiendo se diese un voto de gracias al Sr. D. José de Arce y Luque, autor de la Memoria facultativa del Hospital provincial, que contenia datos magníficos, y por la cual podían ver los Sres. Diputados la conveniencia de introducir ciertas mejoras que alivien la situacion de los pobres enfermos que acuden á dicho establecimiento. Añadió que en dicha Memoria se indicaba la necesidad de estudiar los mejores medios de alumbrado y calefaccion; la de que las paredes se blanqueen ó encalen todos los años, y se cubran de azulejos blancos hasta la altura de las ventanas, para destruir y evitar los insectos y miasmas que en aquella se depositan, y la de que se construyan sillones con ruedas para que los paralíticos é impedidos puedan dejar la cama algun rato y se les saque á respirar el aire libre de las galerias y patios, y otras muchas indicaciones que se hacian en la Memoria, todas de reconocida conveniencia; por lo cual rogaba se diesen las gracias á su

autor y se acudiese con urgencia á introducir las reformas que se proponían en la citada Memoria, respecto de las cuales había hecho ya algo la Comisión provincial con su acostumbrado celo.

El Sr. Retortillo dió las gracias en nombre de la Comisión provincial al señor Alvarez por sus palabras, y manifestó que con objeto de conocer las necesidades de todas las dependencias de la provincia, la Comisión propuso y se acordó la redaccion de Memorias anuales, y si todas las presentadas contenían datos de importancia, merecía menciones especialísimas la del Sr. Arce y Luque, Médico del Hospital provincial, al cual se propuso para una gran cruz en premio de su excelente trabajo. Que la mayor parte de las reformas indicadas en la citada Memoria estaban ya iniciadas: una era el lavadero de dicho hospital, cuyo coste se calculaba en 100.000 pesetas y para el que se consignaron en presupuesto 50.000, y cuya obra se estaba llevando á cabo gracias á un bienhechor de la beneficencia que había facilitado las 50.000 pesetas que faltaban: otra eran los retretes, para los cuales se formuló un proyecto, pero como no había cantidad presupuestada, la Comisión se avistó con los testamentarios de otro bienhechor, y ya tenía orden el Arquitecto para estudiar el proyecto con objeto de ejecutar la obra con arreglo á los mayores adelantos: respecto á calefaccion, se había conferenciado con el Sr. Arce, y era probable que para el año próximo estuviesen colocados los caloríferos, gracias á la generosidad de la Excmo. Sra. Marquesa de Giralde y de su testamentario el Excmo. Sr. D. Luis Casani: otra de las reformas importantes, á juicio de la Comisión, era el derribo de la parte vieja del Hospital provincial que tenía malísimas condiciones, de cuyo asunto se había ocupado sin descanso la Comisión y ya se había subastado el derribo bajo un tipo ventajoso para la provincia. Y concluyó diciendo que daba estas explicaciones para demostrar que sin la excitacion del Sr. Alvarez la Comisión provincial procuraba el planteamiento de muchas de las reformas indicadas en la Memoria del señor Arce.

El Sr. Alvarez manifestó que había empezado por reconocer el celo de la Comisión provincial; pero todos recordarían que él pidió tambien se acudiese á ciertas reformas de que no se había hecho cargo el Sr. Retortillo, cuales eran la mejor condimentacion de los alimentos, que muchas veces llegaban á los enfermos desnaturalizados y fríos: la exacta y puntual administracion de los medicamentos, pues de nada sirve que el Profesor prescriba los más adecuados y que la Farmacia los prepare bien si por abandono llegan al enfermo incompletas las dosis ó se alteran las horas; y la necesidad de construir un departamento de baños con cuartos destinados á los llamados hidróferos y otros aplicables á cierta clase de enfermedades; de todo lo cual se ocupaba el Sr. Arce en su Memoria: y que consideraba conveniente y proponía se repartiese un ejemplar de dicha Memoria á cada uno de los Facultativos de la Beneficencia provincial para que tuvieran en cuenta las reformas que en ella se proponían y que pudieran ser aplicables á los respectivos establecimientos.

Contestó el Sr. Retortillo que precisamente el propósito de la Comisión al proponer la redaccion de Memorias, fué que todos tuvieran conocimiento de los dife-

rentes servicios para poder introducir las reformas necesarias: que la Memoria del Sr. Arce se refería al año 1874, y á ese aludía al ocuparse de la condimentacion de alimentos; y teniendo en cuenta esos antecedentes, la Comision provincial propuso y la Diputacion acordó se encargaran de este servicio las Hermanas de la Caridad, con lo cual habia mejorado muchísimo la alimentacion.

El Sr. Morcillo, como Visitador del Hospital, manifestó que en efecto, desde que las Hermanas de la Caridad se encargaron del almacen y cocina de dicho establecimiento, ámbos servicios habian mejorado notablemente.

Terminado este incidente se suspendió la sesion por cinco minutos para ponerse de acuerdo acerca de los individuos que habian de componer las comisiones.

Abierta de nuevo se procedió á la eleccion de la Comision de Beneficencia, y obtuvieron votos los señores siguientes:

Fontagud Gargollo.	25 votos.
Marqués de Peñafloreda.	25
Lopez y Lopez.	26
Morcillo.	26
Salto y Huelves.	26
Fernandez Durán.	25
Ortiz y Rojas.	20
Marqués de Aguilar de Campóo.	26
Muguiro (D. Fermin).	23
Revuelta.	25
Ortiz de Cantos.	24
Fernandez Castela.	1
Pozo Egozque.	1
Martin Murga.	1
Ampuero.	1
Papeletas en blanco.	2

Quedaron por tanto elegidos los señores Fontagud Gargollo, Marqués de Peñafloreda, Lopez y Lopez, Morcillo, Salto y Huelves, Fernandez Durán, Ortiz y Rojas, Marqués de Aguilar de Campóo, Muguiro (D. Fermin), Revuelta, Ortiz de Cantos.

Pedida la palabra por el Sr. Fontagud Gargollo, dió las gracias á los Sres. Diputados por haberle elegido para la Comision de Beneficencia, añadiendo que renunciaba el cargo por no poderle desempeñar.

El Sr. Presidente dijo que creía interpretar los deseos de la Diputacion declarando que esta no admitia la renuncia del Sr. Fontagud Gargollo; y se acordó conforme á lo manifestado por el señor Presidente: y habiendo transcurrido las horas de reglamento, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—Eduardo Pelletan.

Hospicio de Madrid y Colegio de Desamparados.

Autorizada esta Direccion por acuerdo fecha 15 del corriente de la Excelentísima Diputacion provincial, para adquirir por administracion con la intervencion de los Sres. Visitadores y sin las formalidades de subasta 3.300 pares de alpargatas y 3.584 metros de tela para blusas y pantalones con destino á los acogidos de este establecimiento, se hace saber que por término de cuatro dias se admiten en esta Direccion muestras con los precios y etiquetas de los comercios de que proceden.

Madrid 28 de Abril de 1876.—El Director, Benito A. Valcárcel.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 98, del dia 7 del actual, página 66, se halla inserta la circular de la Direccion general de Rentas Estancadas, por la que se dispone que en fin de Mayo próximo se retirarán de la circulacion varias clases de efectos de los que constituyen la renta del sello del Estado, y cuyo tenor literal es como sigue:

Sello del Estado.

«Esta Direccion general ha acordado poner en conocimiento del público que en fin de Mayo próximo se retirarán de la circulacion el papel de pagos al Estado, los sellos de guerra, los de giro, los de operaciones de Bolsa y los de comunicaciones, excepto los de uno y dos céntimos de peseta.

»Con arreglo á lo mandado en Real orden de 30 de Marzo último, los efectos de dichas clases, exclusion hecha del papel de pagos que en la citada fecha resulte en poder de particulares, podrán utilizarse á la vez que los de la nueva emision durante todo el mes de Junio siguiente; pasado cuyo plazo se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

»Para satisfacer los derechos de timbre podrán las empresas periódísticas utilizar indistintamente los sellos caducados y los nuevos durante el citado mes de Junio.

»Por consecuencia de la autorizacion que á los particulares concede dicha Real orden para que puedan utilizar los sobrantes que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los sellos de nueva emision, quedará reducido el canje á los sellos sueltos que resulten en los estancos y expendurías que hayan satisfecho su valor al contado.

»Habiendo de continuar el canje de papel de pagos al Estado, se ajustarán las operaciones que con tal motivo hayan de practicarse á las formalidades establecidas en circulares de 4 de Diciembre de 1874, 9 de Julio y 1.º de Diciembre de 1875, de las cuales se dará por las Administraciones económicas conocimiento al público en la parte que le interesa.—El Director general, José Rivero.»

Cuyas superiores disposiciones se anuncian en los periódicos oficiales para conocimiento del público.

Madrid 27 de Abril de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Administracion Central.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares.

El Comisario de Guerra Inspector de los servicios administrativos de esta plaza.

Hace saber que debiendo procederse, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. señor Director general de Administracion militar en 19 del corriente mes, á la venta en pública subasta de 66 kilogramos 350 gramos de tocino, 822 kilogramos 250 gramos de alubias, 155 kilogramos 750 gramos de chorizo y 477 kilogramos 200 gramos de arroz que han resultado sobrantes en este depósito de viveres, procedentes del suministro de raciones de etapa á las fuerzas que acompañaron á S. M. el Rey (Q. D. G.) á su entrada en esta corte, se convoca por el presente á una pública licitacion, que tendrá lugar el lunes 1.º del mes entrante, á las once de su mañana, en las oficinas de la Comisaría de

Guerra de esta ciudad, sita en el edificio de las provisiones militares, con sujecion al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada dependencia todos los dias de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Lo que se anuncia al público para cono-

Artículos.	kilogramos	Pesetas.
Tocino.	66 350	137 60 con envase.
Alubias.	822 250	36 52 id. id.
Chorizos.	155 750	0 20 cada uno con id.
Arroz.	477 200	43 80 con envase.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., que habita en...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 66 kilogramos 350 gramos de tocino, 822 kilogramos 250 gramos de alubias, 155 kilogramos 750 gramos de chorizo y 477 kilogramos 200 gramos de arroz; y estando conforme con las expresadas condiciones, se obliga á comprar (aquí se expresará la totalidad de los artículos ó la de uno de ellos, segun por la que se haga la proposicion y en armonia á lo que se expresa en la condicion 6.ª), verificándolo á los precios siguientes:

Quintal métrico de tocino..... pesetas.

Etcétera.

Y acompaña como garantia de esta proposicion el talon de depósito que requiere la condicion 4.ª

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Sevilla.

Debiendo procederse á sacar en pública subasta por el tiempo de un año la construccion de las monturas completas que tengan que reponerse en el Escuadron de esta Comandancia, se admiten proposiciones hasta el dia 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en que quedará cerrada la subasta por la Junta que estará reunida en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, sita en el ex-convento de San Pablo, y á la que deben presentarse en pliegos cerrados proposiciones firmadas por los licitadores con una hora de anticipacion al acto de la adjudicacion; hallándose de manifiesto en dicho edificio el pliego de condiciones, desde la una á tres de la tarde, todos los dias.

Sevilla 21 de Abril de 1876.—El primer Jefe.

Condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta por término de un año la contrata de suministro de monturas completas que se necesitan en esta Comandancia para la fuerza de caballería que le está asignada por reglamento, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en circular de la 6.ª Seccion, fecha 13 de Marzo próximo pasado.

1.ª Las monturas serán iguales á las antiguas dragonas, con almohadilla de grupa que usa el Cuerpo desde su creacion, con las modificaciones aprobadas por Real orden de 23 de Febrero último, que consisten en la suspension de los levantes del borren delantero, sustitucion de la cañonera y bolsa por dos de estas sueltas en los lados anteriores, unidas por su parte superior por medio de un puente de cuero y sujeta á la perilla y faldones por francaletes.

2.ª Es condicion precisa que el relleno de los bastes de las monturas ha de ser de pelote y cerda torcida en cuerda y cosida, empleando de ámbas materias la cantidad correspondiente. Esta condicion han de expresarla con claridad los solicitantes en las proposiciones que presenten.

3.ª Todos los demas efectos, como son cincha, baticola, pecho-petral, correas de grupa y atacapa, acciones de estribos, portamosqueton, portacarabina, estribos, bocados con cadenilla, cabezada de brida con riendas, saco de cebada, morral de pienso, almohazabruza, manta para el caballo, cinchuelo, cabezada de pesebre doble de cinco anillas, ronzal de cuero blanco, cabezon de serreta

cimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha subasta, debiendo acompañar los proponentes como garantia á sus proposiciones el talon de la Caja de Depósitos que acredite haber hecho el de 100 pesetas.

Alcalá de Henares 21 de Abril de 1876.— José Perez Safforas.

Artículos.	kilogramos	Pesetas.
Tocino.	66 350	137 60 con envase.
Alubias.	822 250	36 52 id. id.
Chorizos.	155 750	0 20 cada uno con id.
Arroz.	477 200	43 80 con envase.

con riendas, maleta de cuero, funda de capote, rozadero de id. y rozacarabina, serán iguales á los que se usan en la actualidad.

4.ª Será de cuenta y riesgo del contratista el poner las monturas y sus efectos en la capital de Sevilla sin aumento de precio por envase y conduccion.

5.ª Será asimismo de su obligacion servir el pedido que se le haga en un término proporcional á la importancia del que se demandase, cuyo término no podria exceder en ningun caso de un mes de fecha

6.ª Luégo que sea aprobada la contrata, el contratista depositará en la Caja de esta Comandancia, en la de Depósitos ó Banco que prefiera la cantidad de 250 pesetas para responder á su cumplimiento hasta la terminacion de aquella.

7.ª La duracion de este contrato será por término de un año, que terminará en igual fecha de aquella en que recaiga la aprobacion del Excmo Sr. Director general del Cuerpo, sin cuyo requisito no tendrá efecto.

8.ª Si alguno de los que presenten proposiciones á la subasta se creyere en el caso y con derecho á reclamar ó protestar, lo hará de palabra al terminar la Junta y por escrito á las 24 horas desde que se haya efectuado el remate; pasado este plazo no se le admitirá queja alguna.

9.ª La contrata se celebrará en pública licitacion, prefiriendo al postor que ofrezca más ventajas en los precios y calidad de las monturas. Los licitadores presentarán en el acto de la subasta y constituida la Junta sus proposiciones en pliegos cerrados que se abrirán y leerán á presencia de todos. La Junta se compondrá como previenen las circulares de 29 de Diciembre de 1849 y 21 de Enero de 1873.

10. Una comision de tres Oficiales de esta Comandancia reconocerá minuciosamente cuantas monturas se entreguen el contratista, no admitiéndole las que no estén conformes segun acuerdo de dicha comision.

11. La falta de cumplimiento á lo que queda estipulado, las de puntualidad en la entrega de los pedidos y que por ocho veces haya que devolverse las prendas de una misma clase porque no sean de las condiciones convenidas, será causa de rescindirse esta contrata con pérdida del depósito, renunciando el contratista los derechos que tenga por pertenecer aquel á cartas dotales ó por cualquiera otro concepto exceptuado por las leyes; para ello se le exigirá firmar un acta cada vez que se le devuelvan prendas, con la firma de los que compongan la Junta revisora, las que obrarán siempre en poder del primer Jefe de esta Comandancia.

Sevilla 21 de Abril de 1876.—El primer Jefe.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago notorio que en virtud de pro-

videncia dictada en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Ricardo Bartolome Santa María con D. Juau Manuel Delgado sobre pago de cierta cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de los muebles y efectos embargados al deudor, que han sido apreciados en la cantidad de 1.200 rs. vn.

Y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, que lo tiene en el piso bajo del ex-convento de las Salesas; cuyos efectos se hallan de manifiesto en casa de Doña Dolores Sandiez Guerrero, Costanilla de Santa Teresa, núm. 3.

Madrid 20 de Abril de 1876.—Jacobo Recarey.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés. 65—54

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada ante mí en los autos promovidos por los Excmos. Sres. D. Francisco de Borja Tellez Giron Fernandez de Velasco, Duque actual de Uceda y de Escalona; D. Luis Roca de Togores, Conde de Luna, como marido de Doña María del Rosario Tellez Giron, Condesa del mismo título, y de D. Alberto Manso de Velasco y Zúñiga, Conde de Peñaranda de Bracamonte, en concepto de marido de Doña María de la Piedad Tellez Giron, Condesa también del mismo título, sobre que se les declare herederos abintestato de su padre el Excmo. Sr. Duque viudo de Uceda, se llama por el presente á todas las personas que por cualquier título ó concepto se crean con derecho á la herencia del ilustre finado á fin de que en el término de 30 días, contados desde la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado y Escribanía á ejercitarle en debida forma; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1876.—El Juez, Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, Pablo Gargantiel. 66—60

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Máximo Martínez Plaza, de 75 años de edad, viudo, que habitaba en la calle de San Pedro Mártir, núm. 3, cuarto tercero, ocurrido en esta corte el día 15 de Marzo último; y se llama á los que se consideren con derecho á heredarle á fin de que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en forma en dicho Juzgado.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Escribano, Ruperto de Diego. 63—32

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se ha señalado el día 6 de Junio próximo venidero para la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa en la calle de Esparteros con accesorias á la de Postas, núm. 6 moderno, que mide 4.456 piés cuadrados, tasada en 222.800 pesetas.

Otra casa en la calle de San Vicente Baja, esquina á la de Amaniell, núm. 67

moderno, que mide 6.182 piés cuadrados, tasada en 98.928 pesetas.

Y una tienda en la casa núm. 3 moderno de la calle de Carretas, que hace el quinto hueco de la casa y comprende 711 piés cuadrados, tasada en 46.430 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación, y que pueden hacerse á cada una de las indicadas fincas; siendo condición indispensable la de que los licitadores á todas ó cada una de ellas han de consignar previamente para ser admitido en la subasta la suma de 10.000 rs. en cuanto á la primera finca, 6.000 respecto á la segunda y 4.000 á la última; asimismo se advierte que los títulos de propiedad y demas necesario se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Juanelo, 27, segundo, hasta el día de la subasta.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Escribano, Ruperto de Diego. 64—80

Palacio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio y á petición de los señores interesados, se saca á la venta en pública subasta todo el mobiliario que existe de la testamentaria del Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Paula Antonio de Borbon, consistente en efectos y ropas de iglesia, alhajas, condecoraciones, plata labrada, cuadros grabados, relojes, grupos y figuras de bronce y de nacimiento, camas, colchones, ropas, alfombras, muebles, carruajes y demas efectos, que se hallan tasados en la cantidad de 453.255 pesetas 55 céntimos.

Y habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 8 de Mayo próximo, á la una de la tarde, se anuncia al público, haciéndose presente que la venta se hace de todo en junto, que los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado como garantía del remate la suma de 10.000 pesetas, que se devolverán á todos en el mismo acto, ménos al mejor postor, que quedará en garantía del remate; que los muebles se hallan en la iglesia de San Jerónimo, los carruajes en la calle de Arapiles, número 5, cochera, las alhajas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, cuarto entresuelo, y el inventario y tasación en mi Escribanía, sita en la plaza de Bilbao, número 9, cuarto principal.

Madrid 24 de Abril de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. 61—78

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se saca á pública subasta un terreno de la propiedad de D. Juan Dimas, sito en el camino de Chamartin, su cabida 5.284 metros 74 decímetros, tierra llamada del Ocho, que linda toda ella al Norte con tierra de los Pozos de la Nieve y Don Francisco Maroto; al Oeste con el camino de Chamartin por la Cruz del Rayo, y al Mediodía y Poniente con Doña Candelaria del Río y tierra de D. Francisco Maroto, tasado en la cantidad de 25.908 pesetas 50 céntimos; y para cuyo acto se ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, estando de manifiesto los

autos en la Escribanía del actuario para que los interesados puedan enterarse.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Escribano, Victoriano Pereda. 62—48

Getafe.

Por el presente se llama por segunda vez y término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Casimira Feliciano San Martin y Montero, que falleció en Leganés, á los 66 años de edad, el día 9 de Febrero de 1875; pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos á instancia de sus hijos D. Jerónimo y Doña Purificación Gomez y San Martin, únicos presentados.

Dado en Getafe á 17 de Abril de 1876.—El Juez de primera instancia, Sanjuan.—El Escribano, Inocente [Mondejar. 67—34

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Ambite.

Aprobado por la Administracion económica de esta provincia el acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes para subastar los artículos de consumos con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor con los derechos de tarifa, y un tanto igual para provinciales y municipales, por todo el año económico de 1876 á 77, sin perjuicio de obtener la autorización de la Excm. Diputación provincial, se señalan los días 30 del actual y 7 del próximo Mayo para celebrar las subastas en la sala consistorial del Ayuntamiento, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las mismas.

Ambite 23 de Abril de 1876.—El Alcalde, Valentin L. Ramos.

Colmenar de Oreja.

Los contribuyentes en este término por inmuebles que hayan sufrido alguna alteración en sus relaciones, presentarán nota de ellas en esta Secretaría dentro de 15 días, á contar desde la fecha de este anuncio; bajo el concepto de que transcurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Colmenar de Oreja 25 de Abril de 1876.—Zoilto García.

El Alamo.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, que ha merecido la aprobación superior, se arrienda en pública subasta el establecimiento de puestos públicos con la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite y carnes que se consuman en esta villa y su término en el año próximo de 1876 á 77, y á venta libre el de las demas especies comprendidas en la tarifa vigente de 8 de Mayo de 1875.

Los remates tendrán lugar los días 30 del actual y 7 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

El Alamo 23 de Abril de 1876.—El Alcalde, José Benito y Orgaz.

Extremera.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 195 de la instrucción de consumos vigente, y por no haber hecho postura á la subasta de los derechos con venta libre de todas las especies de consumos tarifadas para el año económico de 1876-77, queda abierta la subasta por término de ocho días segun y para los efectos que previene la instrucción citada.

Extremera 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Faustino Sanchez.

Hoyo de Manzanares.

El día 10 del corriente mes ha desaparecido de este término y de la propiedad de Andrés Martinez, de esta vecindad, una potra cerril, de tres años de edad, de sobre seis cuartas de alzada y de pelo castaño, desherrada de las cuatro extremidades y con la crin recortada; tiene una señal de sangría en el lado izquierdo del cuello y una herida con costra ya en la rodilla derecha, de la que conserva un bultito de carnosidad.

Lo que se anuncia para que llegando á noticia de las Autoridades se sirvan avisar si apareciese en sus respectivos términos.

Hoyo de Manzanares á 23 de Abril de 1876.—El Alcalde, Cayetano Blasco.

Torrejon de Velasco.

El Ayuntamiento que presido, con la Junta de asociados de este pueblo en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha adoptado arrendar por todo el año económico próximo de 1876 á 1877 en pública subasta con la venta exclusiva al por menor los artículos gravados con el impuesto de consumo para hacer efectivo el encabezamiento del expresado año, sin perjuicio de la autorización que se tiene pedida á la Excm. Diputación provincial: para sus dos remates, que habrán de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, se han señalado los días 30 del corriente mes y 14 del próximo Mayo, á las nueve de su mañana, bajo los tipos señalados á cada una de las especies y demas condiciones que constan en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Torrejon de Velasco 24 de Abril de 1876.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Pedrero.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

Torres.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, asociado á triple número de contribuyentes, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con la competente autorización, se subastan en pública licitación los artículos de consumos para el año próximo y económico de 1876 á 77, con la facultad de la venta exclusiva al por menor de las especies vino, aguardiente, vinagre, aceite, jabon y carnes de hebra, como igualmente los derechos de los cereales y sal; señalándose para sus remates los días 30 y 7 de Mayo próximo, á las doce de sus mañanas, en la sala capitular; todo con sujeción á los tipos é instrucción del ramo.

Torres 23 de Abril de 1876.—Por orden del Alcalde, el Secretario, Manuel Ibarrola.